ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN N°01
CONVENIO Nº092-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	EDNA AVILA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 28.874.023 DE PIEDRAS TOLIMA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN RITMO ARMONIA & MELODIA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.814.374-6
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISOR	ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ
VALOR CONTRATADO	SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($634.050.000)
CDP Y FECHA	2024020034 DE FECHA 23/02/2024 2024020028 DE FECHA 17/02/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	2024040010 DE FECHA 06/04/2024 2024040011 DE FECHA 06/04/2024
PLAZO	HASTA EL 13 DE DICIEMBRE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	01/11/2024

En Villa de Leyva, al primer día (01) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en la Secretaría de Hacienda, se reunieron ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1054090925 del municipio de Villa de Leyva en su calidad de supervisora, por una parte, y por la otra EDNA AVILA RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28,874.023 de Piedras, representante legal de FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA con Nit. 900.814.374-8, con el fin de hacer ENTREGA Y RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN N°01, las actividades contempladas en el periodo comprendido entre el 10 de abril del 2024 al 31 de agosto del 2024, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

1. El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma:

a) El 30% de anticipo previa presentación del plan de ejecución del anticipo y de trabajo para el desarrollo total de la ejecución del contrato debidamente aprobado por el supervisor

b) El 60% del valor en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de las actividades desarrolladas por el contratista, previo cumplimiento

de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

c) 10% como pago final a la liquidación del convenio, previa presentación de informe respectivo por parte de La Entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, pago de seguridad social integra

NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:
1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 2. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo
de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes
NOTA 4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.
NOTA 5. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
NOTA 6. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
NOTA 7. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna natural.

2. Que en relación con lo anterior el supervisor del contrato constató en el desarrollo parcial de las obligaciones derivadas del objeto contractual las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción de conformidad con el informe presentado por parte del contratista.

3. Que por lo anterior deberá efectuarse el pago del saldo al contratista teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades contempladas dentro del periodo comprendido entre el 10 de abril del 2024 al 31 de agosto del 2024.

4. las cuales señala en el informe adjunto a la presente acta.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	**VALOR**	
Valor del contrato	$422.700.000	
Valor adicional contratado	$ 211.350.000	
Valores Totales	$ 634.050.000	
Anticipo	$126.810.000	
Amortización del anticipo (51,78%)	$ 65.660.000	
Sumatorias actas parciales	$0.00	
Valor a pagar presente acta parcial y recibo a satisfacción N°01	$269.310.000	
Saldo a ejecutar	$ 237.929.200	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN N°01	**SON: DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIEL PESOS M/CTE**	**$269.310.000**

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

Certificar que el contratista ha dado cumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en **CONVENIO Nº092-2024** de conformidad con las actividades establecidas en la Cláusula Primera alcance del objeto, así como las obligaciones descritas en el contrato en mención de conformidad con el informe anexo, con sus respectivos soportes y planillas de aportes a Salud, pensión y riesgos por lo tanto deberá realizarse un pago parcial por el valor de**: DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIEL PESOS**

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron, al primer día (01) día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Quien entrega:	Quien recibe de conformidad, supervisor:
Edna Avila Rodriguez.	Angela Johana Munevar Gonzalez.
EDNA AVILA RODRIGUEZ C.C. N°28.874.023 **CONTRATISTA**	**ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ** **Secretaria De Desarrollo Social y Comunitario** **Supervisora Contrato 092-2024**